

RESOLUCIÓN EXENTA N°

002068

VALPARAÍSO,

31 MAYO 2024

VISTOS:

La Resolución N° 2.806, de 15.09.2020, de la Dirección Nacional de Aduanas, publicada en el Diario Oficial de 21.09.2020, que reemplazó la Resolución N° 74, de 10 de enero de 1984, y sus anexos, estableciendo el nuevo "Manual de Zonas Francas".

La Resolución N° 2.128, de 08.09.2021, de la Dirección Nacional de Aduanas, publicada en el Diario Oficial de 16.09.2021, que posterga la entrada en vigencia de la Resolución N° 2.806, para el 02.05.2022 e incorpora el Programa de Macroactividades con cada una de las sociedades administradoras para la implementación del nuevo Manual de Zona Franca, actualizados mediante Resolución N° 1.893, de 12.07.2022 y Resolución N° 3.370, de 22.09.2023, del mismo origen.

La Resolución N° 205, de 29.04.2022, de la Dirección Regional de Aduana de Iquique, que establece el procedimiento operativo de flujo y control de las operaciones de ingreso y salida de mercancías desde y hacia el recinto franco de la Zona Franca de Iquique.

La Resolución N° 2.578, de 20.07.2023, de la Dirección Nacional de Aduanas, publicada en el Diario Oficial de 28.07.2023, que aprueba el "Plan de Implementación de Tramitación Electrónica de las operaciones de Zona Franca Iquique", establece la aplicación de la Resolución N° 2.806, de 2020, de la Dirección Nacional de Aduanas, a la sociedad administradora, a los usuarios de la Zona Franca de Iquique y a sus operaciones, según el referido plan de implementación, y aprueba una serie de normas transitorias, que se aplicarán a los participantes, durante el período de implementación de la citada resolución N° 2.806, de 2020.

La Resolución N° 3.823, de 03.11.2023, de la Dirección Nacional de Aduanas, publicada en el Diario Oficial de 09.11.2023, que modifica el "Plan de Implementación de Tramitación Electrónica de las operaciones de Zona Franca Iquique", establecido en la Resolución N° 2.578, de 20.07.2023, del mismo origen.

La Resolución N° 4.575, de 29.12.2023, de la Dirección Nacional de Aduanas, publicada en el Diario Oficial de 12.01.2024, que modifica el Calendario de Implementación contenido en el numeral 2.1. y la composición de grupos de usuarios contenido en el numeral 2.2, ambos del "Plan de Implementación de Tramitación Electrónica de las operaciones de Zona Franca Iquique" establecido en la Resolución N° 2.578, de 20.07.2023, del mismo origen.

El artículo 4°, números 8 y 29, del Decreto con Fuerza de Ley N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, que establece la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas.

La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el calendario actualizado del "Plan de Implementación de Tramitación Electrónica de las operaciones de Zona Franca Iquique", corresponde que los usuarios de los Subgrupos A1, C1 y C2 comiencen la transmisión de las operaciones de ingreso a zona franca al ambiente productivo del Sistema de Control de Zona Franca (SICZOF) el día 01.06.2024 y que los usuarios del Subgrupo I1 comiencen la transmisión de las operaciones de salida de zona franca al ambiente productivo del SICZOF el día 01.07.2024, que en conjunto totalizan 201 usuarios de la Zona Franca de Iquique.



Que, el Servicio Nacional de Aduanas se encuentra en un proceso de migración tecnológica que afecta a sus sistemas en producción, por lo que requiere priorizar la destinación de los recursos informáticos tanto para la preparación como para la estabilización posterior de esta tecnología, lo que dificultará la posibilidad de atención oportuna de los incidentes propios de un paso a producción y, por lo tanto, se hace recomendable posponer el ingreso a la fase productiva de los Subgrupos antes mencionados.

RESUELVO:

I. **MODIFÍCASE** el Calendario de Implementación, contenido en el numeral 2.1. del "Plan de Implementación de Tramitación Electrónica de las operaciones de Zona Franca Iquique", establecido por Resolución N° 2.578, de 20.07.2023, y sus modificaciones posteriores, posponiendo la fecha de inicio de la tramitación de las operaciones en el ambiente productivo (vinculante) de las declaraciones de ingreso a zona franca de los Subgrupos A1, C1 y C2 y de las declaraciones de salida de zona franca del Subgrupo I1, de la siguiente manera:

Grupos		Trámites
		Declaración de Ingreso
Grupo	Subgrupo	Vinculante
		Desde
A	A1	17-06-2024
C	C1	17-06-2024
	C2	17-06-2024

Grupos		Trámites
		Declaración de Salida
Grupo	Subgrupo	Vinculante
		Desde
I	I1	01-08-2024

II. **AUTORIZÁSE** a la Subdirección Técnica de la Dirección Nacional para publicar en la página web del Servicio una versión actualizada de la Resolución N° 2.578, de 20.07.2023, de la Dirección Nacional, que incluya todas las modificaciones efectuadas.

Anótese y publíquese en extracto en el Diario Oficial y su texto íntegro en la página web del Servicio



GLH / JLCM / MJRC / MRS



Alejandra Arriaza Loeb
Directora Nacional de Aduanas

17 2 38